**INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 11 de julio de 2023** se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa con memorial que antecede. **Sírvase proveer.** 

## EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA Secretaria

## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



## JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Nueve de Agosto de Dos Mil Veintitrés

PROCESO: 2023-0789

En atención al informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el demandante no dio cumplimiento al auto inadmisorio, en consecuencia, RECHAZASE la anterior demanda (Inciso 4, artículo 90 del Código General del Proceso).

ORDÉNASE devolver al actor, la demanda y los anexos sin necesidad de desglose.

En lo que respecta al retiro de la demanda, el memorialista deberá estarse a lo dispuesto en auto de esta misma fecha.

NOTIFÍQUESE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

Tyuc

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 10 de agosto de 2023 Notificado por anotación en ESTADO No. <u>057</u>

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA

Secretaria